

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 143/2008

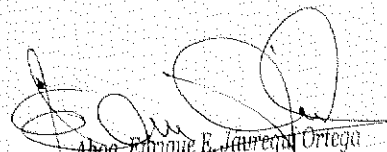
La Paz, 03 de junio de 2008

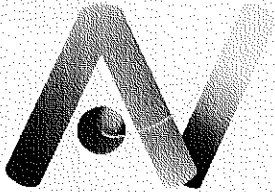
REF: CARTA MPM/VCE/DESP. N° 233/2008 DE 22-04-08 DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO Y EXPORTACIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA, SOBRE CERTIFICACIONES DE ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO (CIRCULAR N° 133/2008).

Para su conocimiento y difusión, se remite comunicación interna AN-GNNGC-DTANC-CI-0355/08 de 26-05-08 de la Gerencia Nacional de Normas y la carta MPM/VCE/DESP. N° 233/2008 de 22-04-08 del Viceministerio de Comercio y Exportaciones dependiente del Ministerio de Producción y Microempresa, sobre Certificaciones de Abastecimiento Interno y Precio Justo (Circular N° 133/2008).



EEJO/arqI
GNNGC2008-359


Abog. Enrique E. Jauregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COMUNICACION INTERNA AN-GNNGC-DTANC-CI-0355/08

A : Dr. Enrique Jauregui Ortega
Gerente Nacional Jurídico

De : Lic. Jacqueline Villegas de Montes
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha : La Paz, 26 MAY 2008

Ref. : Solicitud de circularización

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en oportunidad de solicitarle instruya al área correspondiente la circularización de Certificados de Abastecimiento Interno y Precio Justo emitidos por el Viceministerio de Comercio y Exportaciones dependiente del Ministerio de Producción y Microempresa y remitidos a conocimiento de la Aduana Nacional de Bolivia mediante cartas MPM/VCE/DESP. No. 233/2008 y MPM/VCE/DESP. No. 270/2008, emergentes de lo dispuesto por el Decreto N° 29524 de 18-04-08 que autoriza la exportación de aceite, previa verificación de suficiencia de abastecimiento en el mercado interno a precio justo.

Control que las administraciones aduaneras ejercerán según se ha establecido en el Fax N° AN-GNNGC-DNPNC-F-004/08 de fecha 24 de abril de 2008.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Jacqueline Villegas M.
Gerente Nacional de Normas a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



JVM/SMC/44
Adj. Lo citado (Fojas 7)
c.c. GNN
DTA
23/05/08



Ministerio de Producción y Microempresa
Viceministerio de Comercio y Exportaciones



La Paz, 22 de abril de 2008
MPM/VCE/DESP. No. 233/2008

Señor
Gri. Cesar Lopez Saavedra
Presidente Ejecutivo a.i.
Aduana Nacional de Bolivia
Presente

De mi consideración:

Adjunto a la presente envío a usted, el Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo N° 1 que fue otorgado a la empresa ADM SAO S.A., por haber cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 29254 de 18 de abril de 2008, a objeto de que se instruya que se proceda, conforme dispone el artículo 3.- (CONTROL), de la mencionada norma legal.

Con este motivo le expreso, mis consideraciones más distinguidas,

Dr. Luis D. Yaida Aliaga
VICEMINISTRO DE COMERCIO
Y EXPORTACIONES a.i.
MINISTERIO DE PRODUCCION
Y MICROEMPRESA



Ministerio de Producción y Microempresa
Viceministerio de Comercio y Exportaciones

CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO

Certificado N° 001

El Ministerio de Producción y Microempresa a través del Viceministerio de Comercio y Exportaciones otorga el presente certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo, en atención al informe emitido por el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, a la empresa ADM SAO S.A.

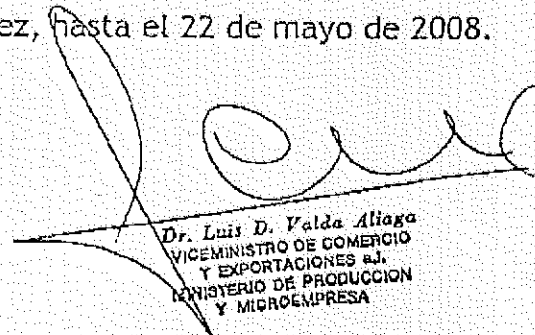
La empresa está habilitada para exportar por un plazo de 30 días, un volumen de:

- 4.500 toneladas de aceite refinado
- 7.000 toneladas de aceite crudo de girasol
- 8.000 toneladas de aceite crudo de soya

La empresa se compromete a cumplir con el abastecimiento del mercado interno al precio justo consignado en la banda de precios establecida por el SISPA.

El presente certificado tiene validez, hasta el 22 de mayo de 2008.

La Paz, 22 de abril de 2008.


Dr. Luis D. Valda Aliaga
VICEMINISTRO DE COMERCIO
Y EXPORTACIONES S.J.
MINISTERIO DE PRODUCCION
Y MICROEMPRESA